



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 13 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017-2018.*

BDNS (Identif.): 389505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Primero.– Beneficiarios.*

Las asociaciones de madres y padres de alumnos de la Comunidad de Castilla y León constituidas en centros docentes no universitarios de esta Comunidad, que figuren inscritas en el censo que depende de la Consejería de Educación.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017/2018.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/258/2018, de 5 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 51, de 13 de marzo.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será cincuenta mil euros (50.000 €).

La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de seiscientos euros (600 €), ajustándose dentro del anterior límite a la



cantidad solicitada de acuerdo con el orden resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo y las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso el importe de la subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de marzo de 2018.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ